



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-0083-00

Al Despacho del señor Juez que el abogado de la parte demandante solicita una medida cautelar. Sírvese proveer. Bucaramanga, 12 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta la medida cautelar solicitada por la parte actora y atendiendo a los requisitos exigidos en los artículos 593 y 599 del C.G.P, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuyo titular sean las demandadas **CARLOS ANDRES FORERO LLANOS** en las siguientes entidades financieras: **BANCO DE BOGOTA, BANCO COLPATRIA y BANCO CAJA SOCIAL.** Se advierte que la medida cautelar se limita a la suma de **(\$8.000.000.00)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente para que se proceda a realizar los descuentos ordenados por las entidades financieras, y una vez realizados sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012041001 del Banco Agrario Local, previniéndoseles a dichas entidades que de lo contrario responderán por tales valores, según lo preceptuado en el numeral 10º del artículo 593 del C.G.P y, además, que los recursos inembargables deben abstenerse de ponerlos a disposición, caso en el cual deberán comunicar las razones y disposiciones en que se fundan.

SEGUNDO: Respecto a las demás entidades financieras, el Despacho considera que la parte actora deberá estarse a lo resuelto en el auto de fecha **11/07/2023**, en donde se accedió al decreto de la cautela pretendida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 13 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84f81f3ef6daf2a3e7234aa533d044a654f837c41976e315d258b380848f954**

Documento generado en 12/03/2024 11:03:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>